

# GACETA DE MADRID

DEL SABADO 11 DE SETIEMBRE DE 1819.

## ISLAS JONICAS.

*Zante 5 de Julio.*

Habrá un mes que partió para Italia sir Tomas Maitland, despues de haber prorogado el parlamento jónico. Se ha hecho notable el fin de la sesion por una providencia tanto mas extraña quanto jamas se habia visto cosa semejante. Se propuso como arbitrio para cubrir los gastos públicos un impuesto de 5 por 100 sobre las pasas: accedió á la propuesta el senado compuesto de seis individuos; pero el cuerpo legislativo la desechó por una gran mayoría de votos. Antes de ahora se admitian estas propuestas con ciega sumision, y tanto las contribuciones como otras providencias de igual importancia se adoptaban sin la menor apariencia de oposicion; verdad es que cualquier aumento sobre los derechos exorbitantes que pagan las pasas, hubiera consumado la ruina de este ramo importante de nuestros frutos, pues ya muchos comerciantes ingleses y otros van á buscar este artículo á Patras de Morea, donde es de tan buena calidad como aqui, y la Puerta otomana permite su extraccion exigiendo un derecho moderado.

Se está construyendo en Corfú, en el solar que antiguamente ocupaban la biblioteca de la guarnicion, el monte de piedad y el hospital general, un palacio suntuoso para el lord comisario regio ingles, y será ciertamente uno de los mejores ornamentos de la ciudad. Dirige la obra Mr. Withemore, coronel del Real cuerpo de ingenieros: se han mandado venir varios artistas de Malta y de Italia; y en fin parece que no se perdona diligencia para hacer un edificio cual corresponde al objeto.

## AUSTRIA.

*Viena 14 de Agosto.*

Es de notar que el periódico semi-oficial que se publica en esta capital con el título del *Observador austriaco* guarda un profundo silencio sobre el congreso de Carlsbad, al paso que hace mencion de él la gaceta de la corte del dia de ayer, con motivo del viage del conde de Rechberg, ministro de Baviera.

## BAVIERA.

*Augsburgo 18 de Agosto.*

La gaceta de esta ciudad publica hoy el artículo siguiente de Carlsbad, fecha 9 de Agosto.

„En un artículo inserto en la *Gaceta universal*, capítulo de Viena, se habla de un modo positivo acerca del congreso de ministros reunidos en Carls-

bad, cuyo principal objeto, dice, se reduce á tratar de los negocios de interior de Alemania. Ninguno que no esté impuesta en los secretos de las cortes puede asegurar si la reunion de estos ministros en Carlsbad ha sido efecto de la casualidad, ó si estaba resuelta de antemano; pero todo aleman juicioso que medite sobre la crítica situacion de su patria, debe considerar esta reunion, cualquiera que sea el modo con que se ha formado, como un medio de asegurar la paz, y de realizar las mas favorables esperanzas. Nunca fue tan necesaria la union y la confianza entre los primeros estadistas de Alemania como en la época actual, en que este país presenta por todas partes el espectáculo de una violenta lucha de opiniones sobre los intereses mas esenciales y mas duraderos. Por lo demas esta reunion de ministros no tiene de modo alguno la forma de un congreso, limitándose á conferencias confidenciales, á las que dan harta materia las circunstancias del dia.

No puede decirse que las grandes potencias egerzan aquí su influjo, pues aunque se hallen los ministros de Austria y de Prusia, no ha venido ningun diplomático ruso ni ingles.

Podemos tambien afirmar, sin temor de equivocacion, que todas las cortes de Europa estan perfectamente de acuerdo con las de Alemania sobre los objetos útiles y de urgente necesidad para este país, y que estan asimismo persuadidas de que es excusado un congreso para afianzar esta feliz y buena inteligencia."

### SUIZA.

*Lausana 13 de Agosto.*

En la sesion de 9 del corriente acordó la Dieta de la Confederacion que se funde en Amberes un consulado suizo como solicitaban muchos comerciantes de este país establecidos en aquella ciudad.

Despues se trató del punto de las emigraciones, y las colonias del Brasil tuvieron algunos apologistas y defensores, aunque el diputado de Zurich las impugnó, siendo de dictamen que sin ofender la libertad personal protegiese la ley á los habitantes contra los artificios de algunos enganchadores, que quieren substituir el comercio de los blancos al de los negros recién abolido. La Dieta no tomó disposicion alguna en la materia.

El dia 1.º de este mes se abrió solemnemente en Thoune la escuela militar central. Pronunció un discurso alusivo á las circunstancias el inspector general del cuerpo de artillería de la Confederacion, coronel Luternau, que ha hecho servicios muy importantes á su patria, y mas en particular al arma de que es gefe, y despues dió á reconocer á la tropa por director de la escuela al coronel Goedlin, y á otros varios oficiales como encargados de diferentes partes de la enseñanza.

### GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 20 de Agosto.*

Son muy satisfactorias las noticias que se han recibido esta mañana de Manchester; pues dicen las cartas que ya no hay que temer allí mas conmociones populares. El dia 18 un mal intencionado hizo creer á los magistrados que los reformadores de Midleron y de otras ciudades inmediatas se encaminaban en órden militar hácia Manchester: con este motivo se mandó cerrar la lonja,

se prohibió á los vecinos que saliesen de sus casas, y se dispuso que la guardia nacional cubriese sus puestos; pero muy pronto se conoció que habia sido un engaño, y su autor fue preso.

A Hunt se le ha tomado la primera declaracion: el magistrado le preguntó: ¿Con qué objeto habeis venido á Manchester? A lo que contestó: ¿Con qué objeto me habeis traído á esta prision? Despues se negó á hablar, pidiendo que las preguntas que se le hiciesen y sus respuestas se pusiesen por escrito. Se cree generalmente que Hunt, Johson, Knight y Morchouse serán acusados de alta traicion ante el tribunal de jurados del condado de Lancaster, célebre por su severidad.

## FRANCIA.

*Paris 23 de Agosto.*

Dícese que no han sido atendidas las reclamaciones que presentaron á los ministros reunidos en Carlsbad algunos caballeros de los principales de la órden de Malta.

Escriben de Viena que son continuos los correos y expresos que se reciben diariamente en aquella capital, y que los mas van de Carlsbad. Se observa mas actividad que nunca en las correspondencias diplomáticas, particularmente con Varsovia y Petersburgo.

Se han fomentado de tal manera en Petersburgo las fábricas de tejidos y estampados de algodón, que cada oficial gana en las fábricas extranjeras un jornal de 3 á 5 rublos.

Dicen que muy en breve estará de vuelta en Alemania la comision que enviaron á Roma los príncipes protestantes, y generalmente se cree que no se haya adelantado nada, porque las pretensiones de dichos príncipes no podian menos de parecer exorbitantes á la corte de Roma. Entre otros puntos proponian que si los obispos legalmente presentados á S. S. no recibiesen las bulas pontificias en el término de seis meses, procediera el metropolitano de cada estado á darles la institucion canónica, que es cabalmente lo mismo que solicitaba el concilio que se tuvo en Francia en 1811 por disposicion de Bonaparte, y S. S. lo resistió con firmeza.

*Idem 26.*

Se asegura que han salido ya de Carlsbad muchos de los ministros que se hallaban en aquella ciudad.

Se ha establecido en Rastadt la comision militar, compuesta de oficiales de los estados del mediodia de la Confederacion Germánica, y presidida por un oficial superior de ingenieros austriaco, la cual ha residido durante tres meses en Donau y en Leschingen.

Se dice que ha habido en Praga, capital de la Bohemia, una violenta insurreccion contra los judíos, cuyo número es muy considerable en aquella ciudad.

Ya está concluido lo principal del asunto relativo á la deuda del reino de Noruega; pero todavía quedan algunos puntos que no se han arreglado definitivamente, tales como los intereses, los términos del pago, y aun la garantía; todo lo cual debe ventilarse en Stockolmo por el secretario de Estado Holst y Mr. de Krabbe, ministro de Dinamarca cerca de S. M. el Rey de Suecia.

*Versalles 24 de Agosto.*

Ha concedido el Rey una espaciosa habitacion, dependiente del palacio de este Real sitio, á la asociacion que se ha formado aqui para fundar y mantener una escuela gratuita de enseñanza mútua, á la que podrán asistir igualmente niños y adultos, y que servirá de modelo de las demas escuelas que se establezcan en el departamento. El prefecto dió su permiso para que la asociacion celebrase su junta en la casa de la prefectura, y la junta general del departamento ha concedido 20 francos para auxiliar á las escuelas que se establezcan conforme á los mismos principios: de suerte que todas las circunstancias favorecen estos establecimientos, y afianzan el mas feliz resultado.

## ESPAÑA.

*Oviedo 20 de Agosto.*

La Real sociedad económica de amigos del pais de Astúrias, siempre constante en promover los laudables objetos de su instituto, ha determinado ofrecer los premios siguientes, que se adjudicarán en el dia 30 de Mayo de 1820, 21 y 22.

*Ciencias.* Al que presente unos elementos de agricultura ó cartilla rústica en estilo sencillo, que explique el mejor método de cultivar las plantas y frutos que produce nuestro suelo, é introducir las que se pueda considerando el clima y circunstancias del pais, como prados artificiales &c., haciendo la obra tal que en manos de todos vulgarice los conocimientos útiles y conformes á las ideas de la sociedad, se le honrará y premiará competentemente segun la obra lo merezca.

*Plantíos.* Mil y cien reales de vellon al propietario ó colono que haga constar que despues de la publicacion de este manifiesto ha sembrado en sitio á propósito y cerrado sobre sí un vivero de robles, nogales y castaños de extension de mas dias de bueyes, que no debe bajar de seis, siempre que demuestre haber egecutado con conocimiento esta operacion; advirtiendó que este premio no se adjudicará hasta pasados tres años, que será en el 22, en que la experiencia demuestre estar bien cuidados, cultivados y arraigados los arbustos, de una manera tal que prometan prosperar, para que con el tiempo formen un monte natural: 400 rs. al que en la propia forma, y en terreno igualmente inculto y cerrado sobre sí, acredite haber plantado y tener presos mayor número de robles, nogales ó castaños á proporcionadas distancias, sacados de viveros, y no bajando de 400; en inteligencia de que tampoco se adjudicará hasta pasados dos años, que será el 21, en el que se evidencie estar bien arraigados los árboles y sin detrimento alguno: 300 rs. por via de *accessit* al que en la misma manera, y bajo las mismas reglas, haga otro plantío de dichas especies de árboles, cuyo número no baje de 200: 200 rs. por via de segundo *accessit* al que haga otro igual, y no baje de 100: 400 rs. al que haga constar haber plantado y tener en buen estado mayor número de avellanos que no baje de 500; en inteligencia que tampoco se adjudicará este premio hasta pasados dos años, como los precedentes: 400 rs. al que haga constar haber cogido mayor número de cargas de avellana de su propia cosecha, que no deben bajar de 20, en cuyo premio será preferido el que lo haga en concejo donde no se acostumbre hacer esta cosecha; y 200 rs. mas

por cada 20 cargas que se aumenten á dicho número: 200 rs. al que acredite en la misma manera haber plantado y tener arraigados 20 pies de limones ó naranjos en parage donde no se acostumbre este plantío, y no habiendo ya ganado este premio; y el que excediere de dicho número lo que la sociedad tenga por conveniente: 400 rs. al que igualmente haga constar haber plantado en terreno no dedicado á otro fruto mayor número de cepas, que no baje de 10, á proporcionadas distancias, y en concejo donde no se haga cosecha de vino, cuyo premio no se adjudicará hasta pasados dos años, que en la propia forma demuestre la experiencia estar bien arraigadas y robustas las cepas, que será el año de 21: 400 rs. al que haga un vivero de pinabetes en mayor porcion de terreno inculto, que no debe bajar de cuatro dias de bueyes, y en parroquia donde hasta ahora no se haya hecho esta siembra, y estando bien nacidos y cuidados los arbustos. Tampoco se adjudicará este premio hasta pasados dos años por las razones ya dichas.

*Agricultura.* Cuatrocientos reales al labrador que acredite egecutó la sementera de maiz en mayor número de dias de bueyes, que no baje de ocho, por el método económico y con ahorro de semilla, conforme se practica en Vizcaya, Navarra y otras provincias, es decir, puesto á mano, á línea recta é igualdad de distancias. Se preferirá en este premio al que use de la semilla de maiz llamado cuarenteno: 200 rs. por vía de *accessit* al que en la propia forma haya sembrado mayor número de dias de bueyes, que no baje de seis: 400 rs. al que haga dicha sementera con separacion de las habas y otra semilla en mayor número de dias de bueyes, que no habrá de bajar de 12: 300 rs. al que la haga igualmente solo de habas sin mezcla de ninguna otra semilla, no bajando de tres dias de bueyes: al propietario ó colono que sembrase y arraigase en terreno propio de grana de alfalfa ó mielga mayor número de dias de bueyes, cuya semilla hará venir la sociedad, se le premiará con una medalla de plata y patente de socio de mérito.

*Industria.* Mil reales al que en fin de Abril del año de 1820 haga constar con justificacion ante la justicia territorial, y visto bueno del socio ó persona que dipute la Real sociedad, haber establecido, verificada la publicacion del presente edicto, algun puesto de caballos y servido en el mayor número de yeguas por caballos padres de buena raza, edad y robustez conducentes; cuya talla, edad y número de hembras servidas ha de acreditar, expresando los potros y potras nacidos de ellas hasta 15 de Marzo del mismo año de 20. El que reuna y justifique todas las circunstancias prescritas, á juicio de la Real sociedad, será preferido en este premio; y para que esta pueda nombrar el individuo ó encargado interventor que se propone, y haya de zelar las calidades de los generadores, los aspirantes al premio avisarán en tiempo oportuno al secretario del cuerpo patriótico para que le proponga su eleccion: 100 rs. al que en los concejos bajos de este Principado ó en proporcion en los altos, y de puertos secos pendientes á regulacion del socio interventor que se nombre en los distritos, establezca toros ó bueyes padres bien formados, y que no bajen de tres años de edad, destinados únicamente á la propagacion, y acredite justificativamente, y con el visto bueno prescrito en el artículo anterior, haberse servido con fruto en el toril mayor número de vacas hasta fin de Abril de dicho año de 20. Exclúyense de este premio las ma-

jadas de ganados trashumantes, que por costumbre tienen en esta provincia bueyes ganaderos de aptitud: 800 rs. al que en el distrito del Principado acredite por el orden establecido en los precedentes artículos en fin de dicho año de 20 haber mejorado las castas de ganados de cerda, por eleccion de animales padres de tamaño y robustez, y buen mantenimiento, considerando al local de los concejos en que se verifique la propagacion de esta especie, á juicio de la autoridad territorial, y del socio ó sugeto que intervenga por encargo de la Real sociedad. El que acredite mayor número de crias provenientes de esta especie por los medios prescritos será el agraciado: 600 rs. al que en la propia forma y bajo de las mismas circunstancias acredite haber mejorado la casta de ganado lanar por los medios designados en el artículo antecedente: 400 rs. al que en la misma manera y por los mismos medios acredite haber mejorado la de cabrío: 300 rs. al que fabricase del fruto de patatas mas arrobas de almidon, no bajando de cuatro: 640 rs. al que de la nuez, fayuca ó cualquiera otra semilla hubiese extraido en prensa, molino ó artefacto de conocida ventaja mayor número de arrobas de aceite, que no baje de seis: 400 rs. al que presente mayor número de varas de lienzo blanqueado despues de tejido, segun se egecuta en las fábricas extrangeras, que no baje de 80 varas, y una de ancho. Tendrá preferencia en este premio el que no lo hubiese ganado otra vez en igualdad de circunstancias: una medalla de oro y patente de socio de mérito al que establezca una fábrica de paños de lana del pais, de sombreros de buena calidad, de cristal ó vidrio, usando en los hornos de estas de carbon de piedra: 400 rs. al que haya sacado mayor número de arrobas de lana merina ó churra de sus propias ovejas, con exceso á seis: 300 rs. al que de las propias lanas elaborase cuatro docenas de pares de medias. Tendrá preferencia en este premio el que no le hubiese ganado antes, como queda dicho: 300 rs. al alfarero que presente á la sociedad algunas piezas de loza bien trabajada y de buen diseño: 300 rs. al que con sus propias colmenas haya aumentado en el discurso del año mas número de enjambres, recogiendo las abejas en cajones de nueva invención, los que podrán examinar en la secretaría de la sociedad; mas debe exceder de 20 el aumento, y existir al tiempo de recibir el premio: 100 rs. á la muger que en el discurso del año hubiese hilado mayor número de libras de lino, con exceso á 40.

*Pesca.* Trescientos reales al que haya beneficiado mayor cantidad de congrio, cecial ó abadejo, con exceso á 40 quintales. Tendrá preferencia á este premio el que lo egecute de esto último: 200 rs. por via de *accessit*, no bajando de 30: 500 rs. al que en los puertos de mar de Astúrias haya extraido de las entrañas de sardina ú otro cualquiera pez mas arrobas de sain, y que no baje de 50.

*Artes.* Dōscientos reales á la maestra que presente dos niñas instruidas en la elaboracion de encages de hilo propios para albas, sábanas de altar y otros usos, y 100 á cada niña; pero lo han de demostrar por muestras de sus trabajos acreditados competentemente: 100 rs. á cada una de las dos jóvenes que presenten elaboradas por sí mismas dos piezas de encage de hilo fino de 20 varas cada una de diferente dibujo y tres pulgadas de ancho: 100 rs. á cada una de otras dos que igualmente presenten elaboradas dos piezas de blonda de seda con las mismas circunstancias; en inteligencia que no haciéndolo

asi precisamente no podrán obtener este premio: maza y barra de hierro á ocho vecinos de cualquiera de las parroquias de la provincia, y que sean distintas á las que en los años precedentes fueron adjudicados estos premios, que en lugar de hacer los cierros de palo, bárgano sebe ó bardial, los construyan de pared de piedra de mayor número de brazas con exceso á 100.

*Educacion pública.* Cuatrocientos reales para distribuir entre cuatro niños de las escuelas públicas de esta ciudad que acrediten haber hecho mayores progresos en el presente año segun su clase; á saber, dos en doctrina cristiana, leer y gramática castellana, y los otros dos en lo mismo, escribir, aritmética, gramática castellana y ortografía de la academia; en la inteligencia de que estos niños aspirantes habrán de ser pobres, ó hijos de menestrales, y se han de presentar á ser examinados en el dia y hora que la sociedad determine; y si como es posible hubiese mas número de aspirantes á estos premios en igualdad de circunstancias, habrán de ser sorteados en la misma junta en que se hayan de adjudicar. Dichos premios los ofrece un amante de la educacion pública, individuo de mérito del cuerpo patriótico; y otro de la misma clase ofrece 200 rs. al maestro que los presentare.

Para adjudicar estos premios con el acierto debido se previene á todos los que intenten conseguirlos, que para el 1.º de Mayo de los años referidos han de tener presentados en secretaría sus respectiyos memoriales y justificaciones, que deberán ser hechas ante el juez ó alcalde de su respectiva jurisdiccion, con citacion del procurador general ó personero del comun de dicho partido; é igualmente certificacion de su párroco, que clara y distintamente digan cuanto en razon de la solicitud les parezca, precedido su reconocimiento ocular, de quienes se espera que continuando su zelo en la recta administracion de justicia para que los premios recaigan á favor de los mas dignos en conseguirlos, no omitirán particularidad alguna que pueda ser conducente á poner en claro la verdad de los hechos; en inteligencia de que si pasado dicho dia 1.º de Mayo no hubiesen presentado dichas justificaciones, no serán admitidos en manera alguna.

*Madrid 10 de Setiembre.*

#### ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, en consideracion al particular mérito y distinguidos servicios del teniente general conde de Fuentes y del mariscal de campo marques de Casteldosrius, se ha dignado promover al primero á capitan de la Real compañía de Alabarderos, y al segundo conferirle el empleo de coronel del segundo regimiento de su Real Guardia de infantería, promoviéndolo al mismo tiempo á teniente general de sus Reales egércitos.

El REY nuestro Señor, á consulta del supremo Consejo de Castilla, se ha servido conceder, con fecha 7 del corriente, á la justicia de los 14 pueblos de la jurisdiccion del Real valle de Cabuérniga, en el lugar de Ruento y sitio llamado la Nozaleda, en las montañas y obispado de Santander, una feria anual de toda especie y clase de ganados en los dias 25, 26 y 27 del mes de Setiembre de cada un año, dando principio desde el corriente, lo que se avisa para los que gusten concurrir.

Quien quisiere hacer postura á una casa sita en esta corte en la calle de S. Francisco y Válgame Dios, distinguida con el núm. 10 de la manz. 317, que comprende 1378 pies y un octavo, tasada en 31,586 rs. y medio, que se vende para pago de acreedores, acuda por el juzgado del Sr. D. Andres Oller, del Consejo de S. M., alcalde de Casa y Corte, y escribanía de provincia de D. Pedro Josef de Ibabe, dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, que se admitirán siendo arregladas.

A voluntad de su dueño, y en virtud de providencia del Sr. D. Martin de Gaztañaga, del Consejo de S. M., su alcalde de Casa y Corte, refrendada del escribano de provincia y comisiones de la misma D. Manuel Lopez de Rivas, se ha mandado sacar á pública subasta una casa sita en esta corte, y su calle de la Ruda, que hace esquina y da vuelta á la plazuela de la Cebada, señalada con el núm. 3 de la manzana 86, cuyo sitio se compone de 3754 $\frac{1}{2}$  pies cuadrados superficiales, y se halla tasada nuevamente en la cantidad de 312,024 rs. y 9 mrs. vn. El que quiera hacer postura á ella acuda al juzgado del nominado Sr. alcalde de Casa y Corte, y escribanía de provincia del precitado Rivas; en la inteligencia que no se admitirá alguna no cubriendo el importe de la tasa, y que este sea á dinero metálico; y para su remate se halla señalado el dia 15 del corriente, á las 12 en punto de su mañana, en la misma escribanía de provincia.

En virtud de providencia del Sr. D. Martin de Gaztañaga, del Consejo de S. M., su alcalde de Casa y Corte, autorizada del escribano de provincia y comisiones de la misma D. Manuel Lopez de Rivas, á solicitud de los interesados, se ha mandado volver á publicar por ocho dias mas cuatro casas sitas en esta corte, la primera en la calle de los Tintes á los caños del Peral, señalada con el núm. 17, manz. 416, que tiene de sitio 1002 pies superficiales, tasada en 469 rs. La segunda en la de Calatrava, núm. 8, manz. 115, con 4042 pies superficiales, tasada en 959 rs. La tercera en la del Aguila, núm. 14, manz. 115 con 6230 pies, tasada en 669 rs. La cuarta y última en la de S. Cosme y S. Damian, señalada con el núm. 4, manz. 18, con 16839 pies, incluso el corral situado á su derecha, tasada en 94,200 rs., á las que está hecha postura en la cantidad de 2069 rs. vn. en moneda metálica á todas juntas, de cuya cantidad se han de rebajar las cargas que sobre sí tengan. Quien quisiere hacer mejora acuda ante dicho señor juez y citada escribanía; en la inteligencia de que se halla señalado para su último remate el dia 13 del corriente, entre 12 y una de él, en la audiencia de S. S.; previniéndose que la citada venta se ha de verificar de todas juntas mediante su mancomunidad en las cargas y obligaciones que sobre sí tienen, y á dinero metálico, bajo de cuyos conceptos, y no en otros, se admitirán las mejoras que se hicieren.

En la librería de Matute, calle de las Carretas, se hallan de venta los dos primeros tomos de la novela con el título de Oscar y Amanda, ó los descendientes de la Abadía, traducida del ingles, á 8 rs. de vn. cada tomo en rústica; y se abre en esta corte suscripcion á dicha obra, que constará de seis tomos en 8.º, de muy buen papel é impresion, á 6 rs. por cada tomo; los cuales irán saliendo sucesivamente sin intermision, pero pagando los suscriptores un tomo adelantado.—En la misma librería se hallan de venta, con las demas obras del marques Caracciolo, nuevamente reimpresas y correctas, las Noches Clementinas, poema en cuatro cantos sobre la muerte de Clemente XIV (Ganganelli), por D. Jorge Bertola, traducidas libremente del italiano al frances por dicho marques Caracciolo, y de este al castellano por Don Francisco Mariano Nifo: 2 tomos en 8.º